

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 711/2010/00337

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN
DE REGIR EN EL CONTRATO DE LAS OBRAS DENOMINADO:
CONEXIÓN CICLISTA Y PEATONAL DEL JARDIN HISTÓRICO DEL
CAMPO DEL MORO CON LOS BIENES CULTURALES DEL ENTORNO
DEL PUENTE DEL REY**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE LAS OBRAS DENOMINADO: CONEXIÓN CICLISTA Y PEATONAL DEL JARDIN HISTÓRICO DEL CAMPO DEL MORO CON LOS BIENES CULTURALES DEL ENTORNO DEL PUENTE DEL REY; A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que regirán en el contrato de obras denominado: **“CONEXIÓN CICLISTA Y PEATONAL DEL JARDIN HISTÓRICO DEL CAMPO DEL MORO CON LOS BIENES CULTURALES DEL ENTORNO DEL PUENTE DEL REY”**.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras incluidas en el presente contrato consisten en la recuperación de la conexión peatonal histórica entre los Jardines del Campo del Moro, en el Palacio Real, el Puente del Rey y el Bien de Interés Cultural de la Casa de Campo.

A este respecto se indica que el proyecto contempla la rehabilitación de los itinerarios peatonales que permiten conectar los espacios históricos del Campo del Moro y la Casa de Campo, ambos incluidos en el Catálogo de Protección de Parques Históricos de Madrid. La actuación incluye también la creación de dos accesos peatonales y ciclistas al recuperado Puente del Rey, cumpliendo con la Ley de Supresión de Barreras Arquitectónicas, y la restauración del acceso peatonal subterráneo del siglo XIX denominado Túnel de Bonaparte, que conecta el Palacio Real, a través del Campo del Moro, con la Casa de Campo por el Puente del Rey. Igualmente, se implantan las instalaciones y servicios necesarios para dotar a la zona de los requerimientos urbanos básicos.

Por otra parte, los trabajos fundamentales y características de las obras consisten en movimientos de tierra necesarios, pavimentación de viales de uso peatonal y ciclista, la plantación de diversas especies vegetales, la creación de zonas estanciales, así como la dotación de los servicios de alumbrado, drenaje, riego por goteo y mobiliario.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Si durante la ejecución de la obra y a la vista del grado de cumplimiento tanto de los plazos parciales como del plazo total ofertado por el licitador, el Ayuntamiento

considerase necesaria la ejecución intensiva e ininterrumpida a tres turnos, el Adjudicatario estará obligado a llevarlo a cabo, sin que esta circunstancia pueda producir modificación alguna de los precios ofertados por el licitador para la ejecución de las distintas unidades de obra que compongan la oferta ni incremento presupuestario alguno de la oferta económica presentada.

La ejecución intensiva e ininterrumpida de la obra a tres turnos, antes mencionada, debe entenderse como una actuación excepcional y puntual originada por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, de difícil determinación a priori, pero que en todo caso serian las derivadas de situaciones tales como estados de emergencia, roturas de tuberías o canalizaciones, ocupaciones de calzadas que requieran una inmediata restitución a su configuración anterior en aras del interés público, etc...

4.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1.- Afecciones e interferencias

No se permitirán otras afecciones al tráfico e interferencias en el acceso a inmuebles, servicios, locales comerciales, etc. que los que figuren en el Proyecto aprobado.

4.2.- Retirada de vehículos estacionados

Si durante la ejecución de las obras fuera necesario proceder a la retirada de vehículos estacionados, se procederá del siguiente modo:

1. El Adjudicatario deberá señalar la prohibición de aparcar en la zona afectada con una antelación mínima de 48 horas, contabilizadas en días hábiles.
2. Una vez efectuada la señalización, el Adjudicatario deberá comunicar a la Policía Municipal la fecha de inicio de los trabajos y la matrícula de los vehículos que estaban correctamente estacionados en la zona que se prohíbe.
3. EMITRA, bajo la dirección de la Policía Municipal, realizará la retirada de los vehículos.
4. El sujeto pasivo del pago de la tasa por la retirada de los vehículos que hayan estacionado después de la instalación de la señalización, será el propietario del vehículo. Esta circunstancia deberá advertirse al solicitar la retirada.

5. El sujeto pasivo del pago de la tasa por retirada de los vehículos que permanezcan en el mismo lugar, sin haber sido utilizados en el período transcurrido entre la instalación de las señales de prohibición y el inicio de las obras, será la empresa adjudicataria.

4.3.- Árboles afectados

En el caso de producirse afecciones al arbolado por la ejecución de las obras, se procederá, de conformidad con Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, de la siguiente forma:

1. Los árboles que, según lo establecido por los Servicios Técnicos Municipales, sean trasplantables, deben ser transplantados al lugar que determinen estos, utilizándose maquina trasplantadora cuando las canalizaciones y conducciones existentes lo permitan, debiendo, en caso contrario, prepararse cepellones escayolados a fin de garantizar el éxito del transplante.

Una vez efectuado el transplante a la ubicación prevista, se iniciará el periodo de mantenimiento obligado posterior al transplante, con una duración mínima de un (1) año.

2. Para los árboles que, según lo establecido por los Servicios Técnicos Municipales, no sean trasplantables, se procederá a su apeo, debiendo reponerse al patrimonio arbóreo de la ciudad los árboles en número, especie y características, que determinen aquellos, en función de la valoración de los árboles apeados.
- A estos efectos, lo establecido en el Proyecto de Ejecución, respecto a la localización de las diferentes unidades arbóreas, es meramente indicativo, debiéndose de estar a lo establecido por los Servicios Municipales competentes.

4.4.- Señalización y seguridad durante la ejecución de las obras.

Con el fin de mantener tanto la seguridad del tráfico de vehículos como de los peatones durante la ejecución de las obras, así como de señalar adecuadamente los desvíos que se realicen, será necesario prever la instalación de elementos de seguridad, señalización, balizamiento y defensas.

Se realizará conforme a la vigente "Ordenanza reguladora de señalización y balizamiento de obras que se realicen en la vía pública" y a la Instrucción 8.3.-IC de señalización de obras en carretera.

Deberá constar al menos de:

- Vallas metálicas de contención de peatones dispuestas de forma continua alrededor de cualquier zona de la obra a cuyas proximidades los peatones pueden tener acceso.
- Vallas de chapa metálica conformada o de poliéster reforzado dispuestas de forma continua alrededor de vaciados de excavación y vallas autónomas de mallazo metálico con lona de protección en cualquier zona de la obra a cuyas proximidades los peatones pueden tener acceso.
- Barrera de seguridad metálica de doble onda o barreras rígidas de hormigón dispuesta de forma continua alrededor de cualquier zona de obra que tenga un desnivel de más de cincuenta centímetros con respecto a la calzada en servicio adyacente si existiera.
- Barreras de seguridad portátiles de poliéster, paneles direccionales y balizas de borde TB-8 y TB-9 para encauzamiento del tráfico rodado.
- Sobre los elementos anteriores se colocarán cada cuatro metros balizas luminosas intermitentes con célula fotoeléctrica de encendido automático.
- Cascadas luminosas tipo TL-8 para desvíos provisionales de tráfico.
- Señalización fija de acuerdo con las dos normas mencionadas anteriormente.
- Señalización luminosa, y si fuera necesario de mensaje variable, de todos los desvíos, cortes de tráfico, etc. a realizar.
- Carteles indicativos de itinerarios alternativos recomendados durante la ejecución de las obras.

4.5.- Servicios afectados.

Todas las actuaciones previas necesarias para el retranqueo o sustitución de servicios afectados por las obras (calicatas para detección de servicios, servicio de vigilancia e inspección de las distintas Compañías, pruebas de recepción, gestiones con Compañías y Organismos, etc.) se consideran repercutidos dentro de los distintos precios que integran las partidas de servicios afectados incluidas en el proyecto por lo que no serán objeto de abono aparte.

4.6.- Otras Condiciones Generales

1. El Adjudicatario está obligado a mantener en todo momento los servicios públicos existentes en la zona afectada por las obras.

2. El Adjudicatario no podrá instalar vallas publicitarias de ningún tipo, salvo los carteles normalizados de indicación de obra municipal y financiada con cargo al **“Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local –Gobierno de España–”**, a que se refiere la Disposición sexta del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Los gastos originados por este concepto serán de cuenta del Adjudicatario.
3. El personal mínimo que ha de adscribirse a la obra estará compuesto por: Un Jefe de Obra, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Arquitecto, o Arquitecto Técnico, que deberá permanecer a pie de obra durante toda la ejecución de la misma. Asimismo es obligatoria la presencia a pie de obra de un Técnico en Seguridad y Salud con titulación técnica y atribuciones legalmente reconocidas, responsable durante el desarrollo de la obra del adecuado cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud así como del establecimiento y mantenimiento de las medidas necesarias en materia de señalización, balizamiento y defensas en los distintos desvíos provisionales de tráfico e itinerarios peatonales que se realicen. Se requiere asimismo, que el adjudicatario nombre un Responsable de Calidad con titulación técnica con atribuciones legalmente reconocidas o adecuadas para la realización de los trabajos.

Madrid, 19 de Enero de 2010

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
COORDINACION DE ACTUACIONES**

Fdo.: Joaquín Marín Arce

**EL DIRECTOR GENERAL DE
PROYECTOS SINGULARES**

Fdo.- Javier Hernández Morales